



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Visto el expediente tramitado en dependencias municipales para adjudicar el contrato de suministro de ganado para la realización de los Festejos Taurinos con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2018 por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria del expediente, en el que constan los siguientes documentos;

-Memoria Justificativa de las necesidades que se pretenden cubrir con la realización del contrato referenciado en la que se recogen las características fundamentales del contrato que se pretende adjudicar.

-Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2018, relativo al inicio del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

-Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

-Pliego de Prescripciones Técnicas.-

-Informe Jurídico nº 2018-0054 de fecha 23 de julio.

-Informe de Intervención nº 2018-0074 de fecha 03 de agosto.

-Documento contable de Retención de Crédito, nº de expediente 2/2018000001311 fecha 02 de agosto.

-Informe Jurídico nº 2018-0064 de fecha 07 de agosto.

Considerando que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Alcaldía, ya que el valor estimado del contrato no supera el 10 por ciento de los de los recursos ordinarios del Presupuesto ni en cualquier caso, los 6.000.000 euros, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando que ello no obstante, mediante resolución de Alcaldía nº 278/15 de fecha 19 de junio de 2015, la Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso, los 6.000.000 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no superen ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Por ello, se concluye que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.

Considerando que el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, permite la avocación de un asunto cuya resolución corresponde ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes.

Por lo expuesto, y oído los informes nº 2018-0054, 2018-0064 y 2018-0074

Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

C/ Daganzo, 2, Camarma de Esteruelas. 28816 (Madrid). Tfno. 918866000. Fax: 918857287



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

anteriormente citados, en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

PRIMERO: AVOCAR la competencia para otorgar este acuerdo que fuera delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 278/15 de fecha 19 de junio, todo ello de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, atendiendo a las fechas previstas de celebración de los Festejos Taurinos, días 6, 7,8 y 9 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Aprobar expediente de contratación para adjudicar el contrato de suministro de ganado para la realización de los Festejos Taurinos a celebrar con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2018.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Autorizar la cuantía máxima por importe de 57.475 €, gasto relativo al presente expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 338 22609 del Presupuesto general prorrogado para el ejercicio 2018.

QUINTO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de referencia, que constan en el expediente de su razón.

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, debiendo estar toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público.-

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Camarma de Esteruelas, de lo que yo la Secretaria en funciones (Vicesecretaria-Interventora) certifico a los efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE